ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO No:	FECHA	VALOR	FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINACIÓN
029-2020	31-03-2020	$ 7.902.000	01-04-2020	01-10-2020

CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO BUELVAS TOVAR**	**IDENTIFICACION:**	CC 79.432.192 de Bogotá
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE,ACTUALIZACION, VALIDACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS Y DEL SOFTWARE PRECONT PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PREDIAL MUNICIPAL SIPRED, VIGENCIA 2020 DEL MUNICIPIO DE CALOTO.**	**VALOR DEL CONTRATO**	**$7.902.000**

VALOR EJECUTADO	VALOR ACUMULADO	SALDO	FECHA DE LA PRESENTE ACTA
$7.902.000	-0-	-0-	03-08-2021

En el municipio de Caloto a los tres (03) días del mes de Agosto de 2021 en las oficinas del Municipio de Caloto se reunieron los señores GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO, Alcalde del Municipio de Caloto , **LUIS FERNANDO BUELVAS TOVAR**, en calidad de Contratista, e **ISABEL CRISTINA FRANCO DUQUE,** Secretaria Administrativa y Financiero en su calidad de SUPERVISOR del contrato de la referencia, con el propósito de proceder a su liquidación conforme con el siguiente detalle y de conformidad con el balance financiero del contrato previamente elaborado, el cual hace parte integral de la presente acta. Las partes intervinientes de común acuerdo hemos realizado una conciliación así:

En consecuencia, este acuerdo hace tránsito a cosa juzgada en los términos de los artículos 2469 y s.s del Código civil y las partes deberán abstenerse de iniciar o proseguir acción judicial alguna.

EL CONTRATISTA manifiesta que renuncia a todas las acciones contractuales que se

pudieren generar como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ya que a cabalidad El Municipio de Caloto como EL CONTRATISTA cumplieron con todas las obligaciones contraídas, por lo tanto, no reclamara judicialmente indemnización alguna.

El Contratista manifiesta que El Municipio de Caloto se encuentra a paz y salvo por todo concepto frente al contrato No. 029 de 2020 con él suscrito.

Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y produce plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento o voluntad.

Se firma por las partes sin salvedad alguna, constituyéndose la terminación integral del CONTRATO y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Verificada por las partes y estando de acuerdo y a satisfacción declaran liquidado el contrato. Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada.

ALCALDE MUNICIPAL	**EL CONTRATISTA**
GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO	**LUIS FERNANDO BUELVAS TOVAR**

ISABEL CRISTINA FRANCO DUQUE
Secretaria Administrativa y Financiera

EL SUPERVISOR

Mary Luz G.